



**TEMPLO  
METODISTA  
BUENAS NUEVAS**



**CAPÍTULO II**  
**SOCIEDADES MISIONERAS FEMENILES**

**Art. 726 AUTORIZACIÓN.** En cada congregación de la Iglesia Metodista de México, A. R., las mujeres se organizarán y formarán una SOCIEDAD MISIONERA FEMENIL.

**Art. 727 NOMBRE.** Cada Sociedad Misionera Femenil adoptará un nombre particular, preferentemente bíblico, el de su Iglesia y el del lugar respectivo. Y solamente en el caso de que se fusionen dos Sociedades, podrán adoptar un nombre nuevo.

**Art. 728 OBJETIVO.** El objetivo de cada Sociedad será el siguiente:

- a) Promoverá y cultivará la vida espiritual de las socias a fin de que cada una llegue a una convicción clara y profunda de su salvación personal en Jesucristo, por la experiencia de la posesión y plenitud del Espíritu Santo,
- b) Interesará y unificará a las mujeres de la Iglesia en la vida y servicio cristiano,
- c) Procurará su elevación espiritual, moral, social y compartirla.

**Art. 729 LEMA.** El lema de estas organizaciones femeniles será: "ORACIÓN Y COOPERACIÓN".

**Art. 730 BENDICIÓN.** La bendición de esta organización será la de Deuteronomio 31:8 "Jehová va delante de ti, El estará contigo, no te dejará ni te desampará, no temas ni te intimides".

**Art. 731 COLORES.** Los colores oficiales serán el oro y el azul celeste; el oro simboliza fidelidad, y el azul celeste, servicio.

**Art. 732 ESTANDARTE.** Cada sociedad, federación, confederación y Unidad México, podrá tener su propio estandarte con el lema y los colores oficiales, indicando el nombre particular de cada grupo, el de su Iglesia y el del lugar de procedencia. Las medidas para el estandarte de cada Sociedad Misionera Femenil será de noventa centímetros de largo por sesenta centímetros de ancho; las medidas para el estandarte de cada federación, confederación y Unidad México será de un metro con veinte centímetros de largo, por noventa centímetros de ancho. Solamente se autoriza el empleo del blanco aparte de los colores oficiales.

## LEGISLACIÓN GENERAL

**Art. 733 SOCIAS.** La Sociedad Misionera Femenil asociará a todas las mujeres que crean que la organización responde a sus intereses y que al utilizar sus talentos, estos sirvan para incrementar los objetivos del grupo. Cada socia de la Sociedad Misionera Femenil aportará su oración, cooperación y asistencia regular a las reuniones, su sostenimiento económico o cualquier otra forma en que pueda ayudar a la organización.

Habrán tres clases de miembros:

- a) Activas. Lo serán aquellas que cumplan con el objetivo de la Sociedad, que asistan con regularidad a las reuniones, juntas y celebraciones, que cooperen con responsabilidad en los trabajos de la misma. Estas socias tendrán derecho a voz y voto para tomar acuerdos.
- b) Afiliadas/os. Serán aquellas personas que no pudiendo ser socias activas, cooperen de alguna manera con el objetivo de la Sociedad.
- c) Honorarias/os. Serán aquellas personas a quienes por razones especiales la sociedad les confiera tal distinción.

**Art. 734 REUNIONES.** Cada Sociedad celebrará semanalmente una reunión devocional usando como base la Biblia, el *Anuario de Temas* publicado por la Unión Nacional Interdenominacional de Sociedades Femeniles Cristianas, así como los boletines y libros de estudio que sugiera la Federación. Celebrará sesiones de negocios cuando menos cada tres meses y las reuniones extraordinarias que acuerde la propia mesa directiva.

**Art. 735 RECURSOS HUMANOS.** Los trabajos de la Sociedad se llevarán a efecto por medio de promotoras de: a) Vida Espiritual, b) Vida Familiar Cristiana, c) Evangelización y Discipulado, y d) Bienestar a la Comunidad.

**Art. 736 RECURSOS FINANCIEROS.** La Sociedad reunirá fondos para cubrir sus demandas financieras, por medio de ofrendas de platillo, ofrendas personales, ventas, labores manuales, talentos, "cajitas de bendición", etc. El manejo de los recursos estará sujeto a los acuerdos que la propia mesa directiva determine.

## IGLESIA METODISTA DE MÉXICO A.R.

**Art. 737 MESA DIRECTIVA.** Cada Sociedad elegirá su propia mesa directiva de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Para ser elegible a la mesa directiva es necesario haber sido Miembro en Plena Comunión de la Iglesia Metodista de México, A. R., por lo menos durante cuatro años y estar activa en su Sociedad dos años antes de su elección, y que sea de buen testimonio cristiano,
- b) En la reunión de negocios de la Sociedad Misionera Femenil se eligen las siguientes funcionarias: Presidenta, vicepresidenta, secretaria de actas y archivo, tesorera, subtesorera y promotoras de áreas de trabajo,
- c) La mesa directiva durará en funciones un año y sus integrantes no podrán permanecer más de dos años consecutivos en el mismo cargo. Esta entrará en funciones al comenzar el año civil,
- d) La mesa directiva será consagrada por el Pastor de la Iglesia Local.

**Art. 738 PLANES, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS.** Inmediatamente después de ser nombrada y de entrar en funciones, la mesa directiva formulará sus proyectos y presupuestos de acuerdo con sus planes de trabajo.